



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.963

Salta, martes 3 de junio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 301 del 2/6/2025 – M.S.yJ. – DESIGNA AL DR. PABLO LÓPEZ VIÑALS, COMO JUEZ DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA. 7

RESOLUCIONES

N° 00303 DEL 26/05/2025 – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – MODIFICA ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN N° 385/21 7

ACTAS

N° 8498 DEL 27/05/2025 – TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – PROCLAMA ELEGIDOS EN LOS CARGOS DE SENADOR Y DIPUTADO PROVINCIAL – ELECCIONES GENERALES 11 DE MAYO DE 2025 (VER ANEXO) 12

N° 8499 DEL 27/05/2025 – TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – PROCLAMA ELEGIDOS EN LOS CARGOS DE CONCEJAL EN LOS MUNICIPIOS Y CONVENCIONAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA – ELECCIONES GENERALES 11 DE MAYO DE 2025 (VER ANEXO) 13

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 106-0142 LPU25 14

SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 106-0141 LPU25 14

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 35/2025 15

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4270/25 16

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4269/25 16

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 91/25 119-0286-ASI25 – ADJUDICACIÓN 17

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 69/2.025 – ADJUDICACIÓN 17

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA N° 01/2025 18

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 183/2024 – ADJUDICACIÓN 18

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-189365/2024-0 – PROYECTO NORTE S.R.L. – URBANIZACIÓN: TRIBECA – DPTO. CAPITAL 19

AVISOS ADMINISTRATIVOS

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 04/25 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL SALINITAS NORTE I – IGNACIO II – ATENA I EN LA PROVINCIA DE SALTA Expediente N° 0090296-100192-2025-0 19

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

METALES BASE 1.3 – EXPTE. EMI N° 24.321/2020 22

EDICTOS DE CATEOS

VIALMANI SA – EXPEDIENTE N° 791.889/22 – ROSARIO DE LA FRONTERA	22
SUCESORIOS	
JORGE, NELLY – EXPTE. N° EXP 823584/23	23
EGUIAS, KARINA FERNANDA – EXPTE. N° 901871/25	23
VILLA, GLADYS MABEL – EXPTE. N° 892.399/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	24
IRIARTE, ROGELIO GALARZA – EXPTE. N° EXP 809237/24	24
BALTAZAR DE LUNA, NILDA GRACIELA – EXPTE. N° 876706/24	24
DÍAZ, GUSTAVO ADOLFO – EXPTE. N° 853518/24 – TARTAGAL	25
PALAVECINO ROSA MARIA – EXPTE. N° 884941/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	25
REMATES JUDICIALES	
POR PATRICIA AVILA – JUICIO EXPTE. N° 733792-21	26
FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 716238/20	27
POSESIONES VEINTEAÑALES	
FLORES DE GUAYMAS, CARMEN ROSA Y OTROS C/ VIVERES PORCO, EULOGIO Y OTRO – EXPTE. N° 522.038/15	28
EDICTOS DE QUIEBRAS	
HERRERA, VICTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 917593/25	28
GOMEZ, LILI MICAELA – EXPTE. N° EXP – 911979/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	29
LEDESMA, DANIEL DAMIAN – EXPTE. N° EXP 917.199/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	29
DI FRANCESCO VENUTI, JESICA MARIQUENA – EXPTE. N° EXP – 911923/25	30
MEDINA, VERONICA JANET – EXPTE. N° EXP – 916.188/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	31
VILLANUEVA, VICTOR MARCELO – EXPTE. N° EXP – 915325/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	31
GONZALEZ, MIGUEL MAURICIO – EXPTE. N° EXP – 917591/25	32
MAMANI, SANDRA GABRIELA – EXPTE. N° EXP – 916.373/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	33
EDICTOS JUDICIALES	
MURATORE, JOSE POR ADOPCION – EXPTE. N° 717594/20	34
OLIVERA, J.M. – OLIVERA, J.M. POR CONTROL DE LEGALIDAD – EXPTE. N° 869.726/24	34
COPA AMPUERO ANGELA DAIANA S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 845716/24	35
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LOGROÑO SAS	37
TIMELESS SAS	38
LA NAZARENA GREEN SAU	39
HR PEOPLE AND IMPACT SAS	41
SALUZZI HERMANOS SAS	42

JUMAGO CONSTRUCCIONES SAS	44
PRIMERA LINEA SAS	46
ASAMBLEAS COMERCIALES	
HOSPITAL VESPUCIO SA – TARTAGAL	48
SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	48
HORIZONTES SA	49
SAMERBIL SA	50
AVISOS COMERCIALES	
KOBREA EXPLORACIONES ARGENTINA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	50
PAMPPA F430 SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	51
EL RECUENTO SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES	51
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CAMARA DE PROVEEDORES DE EMPRESAS MINERAS DE SALTA (CAPEMISA)	54
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE FISICOCULTURISMO FITNESS LEVANTAMIENTO Y POTENCIA- ASFFLYPO – EXTRAORDINARIA	54
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE FISICOCULTURISMO FITNESS LEVANTAMIENTO Y POTENCIA- ASFFLYPO – ORDINARIA	55
CLUB NAUTICO SALTEÑO	55
AVISOS GENERALES	
ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL SALTA – RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA: FIJA NUEVA CUOTA DE COSEGURO A PARTIR 01 DE JUNIO DE 2025	56
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 2/6/2025	57



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 2 de Junio de 2025

DECRETO N° 301

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-33.497/2025 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2025, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Pablo López Viñals, en el cargo de Juez de la Corte de Justicia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Pablo López Viñals, DNI N° 17.354.405, como Juez de la Corte de Justicia de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/06/2025
OP N°: SA100050793

RESOLUCIONES

SALTA, 26 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 00303

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 0090227-160462/2020

VISTO la Resolución N° 385/21 de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable que establece los lineamientos del Sistema de Gestión de envases de productos fitosanitarios en la provincia de Salta en el marco de la Ley de Presupuestos Mínimos N° 27.279 y normas concordantes.

Y CONSIDERANDO

Que la Ley N° 27.279 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios requiriendo una gestión diferenciada y condicionada.

Que el artículo 5° de la citada Ley establece como principios rectores la responsabilidad extendida y compartida, la interjurisdiccionalidad y la simplificación de procedimientos.

Que en virtud de ellos, la responsabilidad de los registrantes en la gestión integral de los envases, incluye el traslado de los envases desde el CAT a un Operador habilitado y desde éstos a la industria, mediante transportistas autorizados.

Que la interjurisdiccionalidad exige que las autoridades competentes, en sus acuerdos por movimientos interjurisdiccionales de envases vacíos de fitosanitarios, no se coloquen en una posición de aislamiento económico, social y ambiental.

Que las autoridades competentes y la autoridad de aplicación, en el ámbito de sus respectivas competencias deben establecer mecanismos de simplificación procedimental razonables.

Que la ley establece que el Sistema se articula en tres etapas: Del Usuario al Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT), del Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) al Operador y del Operador a la Industria:

Que en la primera etapa la responsabilidad de traslado de los envases a un CAT es de los usuarios, siendo específica la ley sobre que no se requiere autorización alguna.

Que actualmente en la provincia de Salta existe un único Sistema de Gestión aprobado que nuclea a los Registrantes por lo cual existe un único actor responsable en la contratación de transporte de los envases desde un CAT a un Operador habilitado.

Que de la misma manera existe un número reducido de Operadores de envases Tipo A con responsabilidad de envío del material procesado a la industria.

Que para el transporte interjurisdiccional de envases la Autoridad de Aplicación Nacional dictó las Resoluciones N° 439/22 y 155/23 mediante las cuales se establece un régimen transitorio de trazabilidad de envases vacíos de fitosanitarios hasta la puesta en marcha del Sistema Único de Trazabilidad creado por el artículo 24 de la Ley N° 27.279.

Que el régimen transitorio de trazabilidad de envases vacíos establecido a nivel nacional establece que el transporte de envases Tipo A y Tipo B desde un CAT a un Operador y de este a la industria debe realizarse cumpliendo los requisitos para el transporte de mercancías peligrosas establecido en base a la Ley N° 24.449 y normas concordantes.

Que la Resolución N° 155/23 de la Autoridad de Aplicación Nacional establece que los titulares de los CAT deben informar mensualmente a la Autoridad de Aplicación Nacional los movimientos de los envases Tipo A y B a los Operadores habilitados, lo cual resulta una instancia superior en calidad de información que la sola inscripción de los transportistas en un Registro.

Que el artículo 36 de la Ley N° 7812 establece la necesidad de inscripción de las empresas que efectúen transporte de envases vacíos de fitosanitarios con triple lavado y perforado, actualmente llamados Tipo A.

Que con posterioridad la promulgación de la Ley N° 27.279 ha significado un avance sustantivo en la gestión de los envases de fitosanitarios partiendo de conceptos innovadores y superadores no contemplados en la Ley N° 7812, puntualmente en cuanto a la multiplicidad de generadores responsables del transporte de envases vacíos hasta un Operador habilitado.

Que en una posición superadora de gestión la Ley N° 27.279 establece que el usuario debe separar los envases vacíos en las dos clases establecidas (Tipo A y Tipo B) y trasladar por sus propios medios ambos a un CAT, para lo cual no requiere de ninguna autorización específica.

Que mantener requerimientos estrictos de inscripción de los transportistas sólo a partir del CAT requiere de un esfuerzo administrativo excesivo, considerando que el número de actores intervinientes con responsabilidad de transporte es reducido y que este requerimiento no se traduce en un mayor control sobre la trazabilidad de los envases.

Que en cambio la Resolución N° 155/23 de la Autoridad de Aplicación Nacional establece un sistema de información mensual sobre la trazabilidad de los envases desde el CAT al Operador y su destino posterior que incluye tanto a los envases Tipo A como a los envases Tipo B, siendo esta una instancia superadora al sistema de información actual en la provincia.

Que en función de los principios rectores de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos ya mencionados, resulta necesario compatibilizar los requerimientos de esta provincia en cuanto a transporte de envases con la normativa vigente en otras jurisdicciones, tanto nacional como provinciales, para una mayor efectividad en el cumplimiento de los objetivos de la ley.

Que por la experiencia acumulada desde la emisión de la Resolución N° 385/21 resulta necesario modificar algunos artículos de la misma, sin que ello signifique un menor control sobre la gestión de envases vacíos de fitosanitarios sino la adecuación de la normativa provincial a las dificultades de gestión identificadas y la adaptación de la normativa provincial a la nacional, que permite una mayor visualización sobre el sistema de gestión y el cumplimiento de los principios rectores de la Ley N° 27.279 de responsabilidad, interjurisdiccionalidad y simplificación de procedimientos.

Que hasta tanto se encuentra disponible el sistema de trazabilidad establecido en la Ley N° 27.279 resulta necesario solicitar a los Registrantes la implementación de mecanismos de trazabilidad que permitan asegurar el circuito de los envases en el marco de la Ley N° 27.279.

Que la implementación de documentación que permita garantizar la trazabilidad de los envases sin un formato específico establecido por esta autoridad, pero que garantice que el circuito se efectúe dentro de lo especificado por la Ley N° 27.279 resulta ser una instancia de simplificación de procedimientos establecida como principio de la Ley.

Que en virtud del Decreto N° 1260/19 el Poder Ejecutivo Provincial la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable resulta competente en los términos del art. 17° de la Ley Nacional N° 27.279 y su Decreto Reglamentario N° 134/18 por lo cual resulta competente para ajustar la normativa que considere necesaria.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE**

Artículo 1°.– Modificar el artículo 9 de la Resolución N° 385/21 el quedará redactado de la siguiente manera.–“Hasta tanto se encuentre habilitado el Sistema de Trazabilidad creado por el artículo 24 de la Ley N° 27.279, el traslado de los envases desde los usuarios hasta un CAT deberá ser acompañado por un remito o manifiesto de transporte que indique fecha de transporte, tipo, cantidad y capacidad de los envases transportados así como su origen y destino En caso que un mismo transporte lleve envases de distintos usuarios, la carga deberá estar acompañada de un remito por usuario”.

Artículo 2°.– Modificar el artículo 10 de la Resolución N° 385/21 el quedará redactado de la siguiente manera “La obligación de uso de remito o manifiesto de transporte rige tanto para usuarios ubicados en territorio provincial como para usuarios de otras jurisdicciones que por proximidad entreguen sus envases a un CAT en jurisdicción de la provincia de Salta”.

Artículo 3.- Modificar el artículo 11 de la Resolución N° 385/21 el quedará redactado de la siguiente manera: “El CAT deberá recibir los envases, verificar que la carga se corresponda con el remito o manifiesto de transporte e ingresar a su sistema los datos de la carga recibida discriminando los envases Tipo A de los Tipo B”.

Artículo 4°.- Modificar el artículo 14 de la Resolución N° 385/21 el quedará redactado de la siguiente manera: “Los envases Tipo B deberán ser derivados por el CAT a un Operador habilitado para recibir residuos peligrosos categoría Y04. En caso que el Operador esté ubicado en otra jurisdicción el CAT deberá presentar ante esta Secretaría la habilitación en la jurisdicción correspondiente”.

Artículo 5°.- Modificar el artículo 15 de la Resolución N° 385/21 el quedará redactado de la siguiente manera: “Hasta la puesta en marcha del Sistema Único de Trazabilidad creado por el artículo 24 de la Ley 27.279, el traslado de los envases Tipo A y Tipo B entre CAT o desde un CAT a un Operador habilitado y desde éste a la industria deberá cumplir con los requisitos definidos para el transporte de mercancía peligrosas, en concordancia con lo estipulado por la Resolución N° 155/23 del entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación, o en la que el futuro la reemplace”.

Artículo 6°.- Modificar el artículo 16 de la Resolución N° 385/21 el quedará redactado de la siguiente manera: “El transporte de envases Tipo A y Tipo B desde un CAT a un Operador deberá efectuarse mediante transportista inscripto en el Registro de Transportistas de envases vacíos de fitosanitarios”

Artículo 7°.- Modificar los artículos 17 y 18 de la Resolución N° 385/21 los que quedarán redactado de la siguiente manera: “Hasta tanto se encuentre operativo el Sistema de Trazabilidad especificado por la Ley N° 27.279, los Registrantes deberán garantizar la trazabilidad de los envases a fin de cumplir con el circuito especificado por la Ley 27.279 y normas complementarias. El traslado de envases de un CAT a un Operador deberá estar acompañado con un documento que contenga como mínimo fecha de transporte, tipo, cantidad y capacidad de envases, origen y destino de la carga.”

Artículo 8°.- Modificar el artículo 19 de la Resolución N° 385/21 el quedará redactado de la siguiente manera: “Hasta tanto se encuentre operativo el Sistema de Trazabilidad especificado por la Ley N° 27.279 para el transporte interjurisdiccional rigen las disposiciones de las Resoluciones N° 155/23 y 439/22 de la Autoridad de Aplicación Nacional”.

Artículo 9°.- Modificar el artículo 22 de la Resolución N° 385/21 el quedará redactado de la siguiente manera: “El usuario deberá:

a. Efectuar a los envases Tipo A el procedimiento para el lavado de envases rígidos de productos miscibles o dispersables en agua, según la norma IRAM 12069 o la norma que oportunamente la reemplace.

b. Almacenar separadamente los envases Tipo A de los envases Tipo B, sin que se mezclen en ningún momento del proceso.

c. Almacenar los envases por un plazo máximo de un año no pudiendo tener acumulados envases de dos períodos productivos.

d. Transporta por sus propios medios o por terceros los envases vacíos a los CAT o a los lugares autorizados. Las condiciones de transporte de acuerdo a la presente Resolución serán responsabilidad del usuario.

e. Asegurarse que los envases Tipo B no contengan productos al momento de su almacenamiento y traslado.

f. Entregar los envases con la etiqueta, la tapa y el aluminio o el material que se utilice para el sellado del envase, este último en forma separada del resto de las otras partes.

g. Confeccionar el remito o manifiesto de transporte que acompañe el traslado de los envases a los CAT o lugares autorizados

h. Capacitar a su propio personal en la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios de acuerdo a la ley nacional de presupuestos mínimos y la normativa provincial.

Artículo 10°.– Modificar el artículo 25 de la Resolución N° 385/21 el quedará redactado de la siguiente manera: Los CAT deberán contar como mínimo con los siguientes aspectos constructivos:

a. Ser un lugar totalmente cerrado con techo y muro circundante.

b. Ser un lugar de uso exclusivo para almacenamiento de envases vacíos de fitosanitarios.

c. Poseer pisos de cemento que garantice su impermeabilidad, con pendiente que permita la recolección de líquidos ante posibles derrames en una cámara dimensionada a tal fin.

d. Tener una ventilación natural o mecánica que permita buena entrada y salida de aire.

e. Contar con buena iluminación natural o artificial.

f. Estar contruidos con materiales resistentes al fuego o con características de incombustibilidad.

g. Tener una separación física interna que permita el almacenamiento de los envases Tipo A separadamente de los envases Tipo B.

h. Poseer cartelería indicativa que indique el tipo de riesgo en cada sector.

i. Estar aislados físicamente con paredes de cualquier otra construcción, la cual deberá tener un uso compatible con la gestión de envases.

j. Tener en su exterior un cartel visible que indique la actividad que se desarrolla.

k. Tener un lugar adecuado para la carga y descarga de envases, el cual como mínimo deberá tener piso impermeabilizado.

l. Contar con un sistema de protección contra incendios.

m. Contar con elementos de protección personal y espacios destinados a la higiene del personal en caso de posible afectación (duchas, lavajos o sistemas alternativos y botiquín con elementos de primeros auxilios).

Artículo 11°.– Modificar el artículo 26 de la Resolución N° 385/21 el quedará redactado de la siguiente manera: “Los Centros de Almacenamientos Transitorio (CAT) deberán:

a. Estar incorporados al Sistema de Trazabilidad de un Registrante en cumplimiento de la Ley N° 27.279.

b. Recibir de los usuarios los envases Tipo A y Tipo B, verificando que los envases sean entregados en las condiciones establecidas en la presente Resolución y con su correspondiente remito de transporte.

c. Incorporar los datos de los usuarios y los envases al Sistema de Trazabilidad.

d. Almacenar los envases Tipo A y Tipo B en forma separada.

e. Enviar los envases a los Operadores habilitados según cada categoría.

Artículo 12°.– Modificar el artículo 32 de la Resolución N° 385/21 el quedará redactado de la siguiente manera. “Los Operadores de residuos peligrosos habilitado por la Autoridad de Competente a tratar residuos categorizados como Y04, se encuentran habilitados para tratar envases Tipo B debiendo recibir los mismos en el con la documentación y las condiciones de la presente Resolución”.

Artículo 13°.– Incorporar como artículo 38 de la Resolución N° 385/21 la siguiente redacción. “Los titulares de los CAT deberán enviar mensualmente a esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable copia de la información requerida por el entonces

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución 155/23, esto es todos los movimientos hacia los operadores de Envases Vacíos de Fitosanitarios Tipo A y Tipo B respectivamente. Dicha información deberá contener como mínimo: identificación del CAT (nombre/razón social, CUIT, domicilio, habilitación, responsable técnico); cantidad de envases de cada tipo que se gestiona en el mes correspondiente, identificación del Operador (nombre/razón social, CUIT, domicilio, habilitación, responsable técnico), tipo de operación a la que será sometido el envase, identificación del destino posterior e información asociada”.

Artículo 14°.- Publicar en el Boletín Oficial, inscribir en el Libro de Registros y archivar.

Aldazabal

Recibo sin cargo: 100016557
Fechas de publicación: 03/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100124994

ACTAS

ACTA N° 8498

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de mayo de dos mil veinticinco, reunidos en la sede del Tribunal Electoral de la Provincia, la señora Presidenta Dra. Teresa Ovejero Cornejo y los señores Miembros que suscriben la presente,

DIJERON:

Que de conformidad con el art. 58 inc. 3) de la Constitución Provincial, corresponde al Tribunal Electoral determinar los candidatos que resultaron electos en los comicios del pasado 11 de mayo y proclamar aquéllos que ocuparán cargo en las categorías de Senador y Diputado Provincial.

Que tal determinación debe efectuarse de acuerdo a las nóminas de candidatos oficializadas por este Tribunal, los resultados de la elección verificados en las operaciones de escrutinio definitivo aprobadas mediante resolución contenida en Acta N° 8497, y aplicando lo estatuido por los arts. 56, 94 y 100 de la Constitución Provincial y por el art. 13 y 14 de la Ley N° 6444 y modificatorias.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 58 inc. 3) de la Constitución Provincial y los arts. 23 inc. 4) y 114 de la Ley N° 6444 y modificatorias y el art. 4 inc. 7) de la Ley N° 8463,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

I. PROCLAMAR elegidos, en los cargos de Senador y Diputado provincial, a los ciudadanos que integran el Anexo de la presente resolución.

II. MANDAR que se registre, publique en el Boletín Oficial y comunique a quien corresponda.

Con lo que terminó el acto, firman los señores Miembros por ante mí, Secretaria que certifico.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim, Ernesto R. Samson, Pablo Mariño,
J. M. Ezequiel Molinati, VOCALES – María José Ruiz de Los Llanos, SECRETARIA**

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016554
Fechas de publicación: 03/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100124982

ACTA N° 8499

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de mayo de dos mil veinticinco, reunidos en la sede del Tribunal Electoral de la Provincia, la señora Presidenta Dra. Teresa Ovejero Cornejo y los señores Miembros que suscriben la presente,

DIJERON:

Que de conformidad con el art. 58 inc. 3) de la Constitución Provincial, corresponde al Tribunal Electoral determinar los candidatos que resultaron electos en los comicios del pasado 11 de mayo y proclamar aquéllos que ocuparán cargo en las categorías de Concejal y Convencional en los Municipios de la Provincia.

Que tal determinación debe efectuarse de acuerdo a las nóminas de candidatos oficializadas por este Tribunal, los resultados de la elección verificados en las operaciones de escrutinio definitivo aprobadas mediante resolución contenida en Acta N° 8497, y aplicando lo estatuido por los arts. 171 y 174 de la Constitución Provincial y por el art. 13 de la Ley N° 6444 y modificatorias.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 58 inc. 3) de la Constitución Provincial y los arts. 23 inc. 4) y 114 de la Ley N° 6444 y modificatorias y el art. 4 inc. 7) de la Ley N° 8463,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

I. PROCLAMAR elegidos, en los cargos de Concejal en los Municipios de la Provincia y Convencional Municipal para los Municipios Apolinario Saravia, Campo Quijano, Chicoana, Colonia Santa Rosa, El Carril, El Galpón, El Quebrachal, Embarcación, General Güemes, General E. Mosconi, Las Lajitas, Pichanal, Profesor Salvador Mazza, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, Salta, San José de Metán, San Ramón de la Nueva Orán y Tartagal, a los ciudadanos que integran el Anexo de la presente resolución.

II. MANDAR que se registre, publique en el Boletín Oficial y comunique a quien corresponda.

Con lo que terminó el acto, firman los señores Miembros por ante mí, Secretaria que certifico.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim, Ernesto R. Samson, Pablo Mariño,
J.M. Ezequiel Molinati, VOCALES – María José Ruiz de Los Llanos, SECRETARIA**

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016553
Fechas de publicación: 03/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100124979

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0142 LPU25
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOLETINES DE CALIFICACIONES.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120159-45346/2025-0.

Destino: Distintos Establecimientos Educativos Rurales.

Fecha de Apertura: 23/06/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016561
Fechas de publicación: 03/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125012

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0141 LPU25
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120140-12841/2025-0.

Destino: Dirección General de Información, Control y Acreditación de Títulos.

Fecha de Apertura: 23/06/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU N° 850100630094211162461 – CUIT N° 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016559
Fechas de publicación: 03/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100124997

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA CAMIONETA FORD RANGER 3.0 XL 4X2 AÑO 2010
LEGAJO INTERNO 104-C DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00 (pesos: cinco millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-63526/2025-0.

Apertura: 13 de Junio de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **12/06/2025**, inclusive.

Asimismo Consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016558
Fechas de publicación: 03/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100124996

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM 4270/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072.

Objeto: ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Fecha y Hora: 11/06/2025, **Horas** 10:30.

Expte. ADM N°: 4270/25.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012191
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124989

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 4269/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE VARIADOR DE VELOCIDAD PARA EQUIPO ROOF TOP.

Fecha y Hora: 11/06/2025, **Horas** 10:00.

Expte. ADM N°: 4269/25.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° Piso, Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012190
Fechas de publicación: 03/06/2025

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124988

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 91/25 119-0286-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 91/25 119-0286-ASI25: adquisición de accesorios para los monitores multiparametricos de la terapia intermedia adultos – HPMI SE, según DI N° 4004/25: MENDOZA BIOMEDICOS SA, renglones N°s. 01, 02, 03, 04 y 05, por un total de \$ 4.654.357,00 (pesos, cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012189
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124987

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 69/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de kit de filtros y aceite de motor para móvil N° 99 mini bus Mercedes Benz Sprinter, modelo 2004, dominio ERC552, asignado a Escuela de Cadetes, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-20427/2025-1.

Resolución N°: 102/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel por monto total de \$ 121.000,00 (pesos ciento veintiún mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016551
Fechas de publicación: 03/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100124970

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2025
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA

Objeto: ADQUISICIÓN DE 90.000 LITROS DE GASOIL QUE SOPORTE TEMPERATURAS BAJO CERO A SER ENTREGADOS A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA, EN CAMPAMENTO SITO EN SALAR DE POCITOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 MESES.

Expte. N°: 090296-101036/25.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta del Pliego: del 2 al 13 de junio de 2025, de 8:00 a 14:00 horas.

Lugar: sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- C.P. 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4221454/4310180.- www.remsa.gob.ar.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Día y Lugar de Apertura: miércoles 18 de junio de 2025, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00012176
Fechas de publicación: 02/06/2025, 03/06/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124941

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 183/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 183/2024: adquisición de fórmula T/Monogen x 400 grs. – Emergencia – HPMI SE, según DI N° 3466/25: DROGUERÍA PIMA SRL: renglón N° 01, por un total de \$ 585.000,00.- (pesos quinientos ochenta y cinco mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00012188
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124986

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-189365/2024-0 – POZO SRH 1603 – PROYECTO NORTE SRL

La razón social Proyecto Norte SRL, titular registral del Catastro N° 89319, del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 1603), para la Urbanización Tribeca con un total de 56 unidades funcionales con 3 habitantes por unidad funcional, un total de 168 personas, con un volumen de 42 m³/día y volumen total anual de 0,01533 hm³/año, de uso exclusivo poblacional y para uso recreativo para riego de espacios verdes de 0,28 ha a razón de 0,1 lt/seg. con un volumen de 0.0031536 hm³/año, en total para ambos usos de 0,0184836 hm³/año con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 65, 66, 67, 68, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días, se encuentra autorizado a diligenciar el presente la apoderada de la razón social interesada. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Mayo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00025535

Fechas de publicación: 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025, 09/06/2025

Importe: \$ 45,900.00

OP N°: 100124995

AVISOS ADMINISTRATIVOS**RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 04/25 – EXPEDIENTE N° 0090296-100192-2025-0**

PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL SALINITA NORTE I EXPTE. 783.381 SALINAS GRANDES LA POMA – IGNACIO II EXPTE. 794.616 SIGES EN SAN ANTONIO LOS COBRES – ATENA I EXPTE. 783.373 – TACA TACA TOLAR GRANDE DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 0090296-100192-2025-0. Se ha dispuesto la publicación del Área de Investigación objeto del concurso, en la que corresponde y que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

Se informa el siguiente plazo establecidos:

Fecha de Apertura: 01 de julio del 2025, hasta las 10:00 horas, se recibirán las ofertas las que deberán contener: antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta Apertura.

Consulta y Venta de Pliegos: del 04 de junio al 13 junio 2025, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387-4310180, 0387-4221454 y administración@remsa.gob.ar.

Precio del Pliego: USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2-109-0947372980-5 CBU 2850109920094737298054.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N°171-4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: martes 01 de julio de 2025, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00012166
Fechas de publicación: 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025
Importe: \$ 22,822.50
OP N°: 100124865



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

METALES BASE 1.3 – EXPTE. EMI N° 24.321/2020

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas del Poder Judicial de Salta Jurisdicción del Centro, Secretaría de la Dra. Alejandra Loutayf; en los autos: **"MINA: METALES BASE 1.3; BARRIONUEVO, GLADY LIDIA; WOLF, JERONIMO; VIVAT CRESCAT FLOREAT UG.; MÖBIUS, CHRISTIAN POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA. EXPTE. EMI N° 24.321/2020"**, pone en conocimiento de los herederos de la Sra. Paulina Barboza u otro superficiario ineresado, de la existencia del presente expediente judicial referente al descubrimiento de mina de mineral diseminado de cobre (Cu) cuyas coordenadas la ubican parcialmente sobre Mat. 155 Depto. 19 Rosario de Lerma de la Provincia de Salta. Publíquese durante un (1) día en Boletín oficial y diario de circulación comercial masiva.

SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025520

Fechas de publicación: 03/06/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100124965

EDICTOS DE CATEOS

VIALMANI SA – EXPEDIENTE N° 791.889/22 – ROSARIO DE LA FRONTERA

El Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del art. 27 del Código de Minería, que: Vialmani SA CUIT N° 30-57406653-7, en Expte. N° 791.889/22 ha solicitado un Cateo de 30 ha, en el departamento de Rosario de la Frontera, y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas de Gauss Krüger de la Zona a Explorar:

Y P.P.	X P.P.
3606290,95	7149115,72
3606805,99	7149709,30
3606904,08	7148985,82
3606706,25	7148746,72

Superficie: 30 ha.

Se ordena el presente a los efectos de que dentro de (20) días hábiles, desde la última publicación se presente quienes se creyeran con derecho a deducir oposición (arts. 27 del CM, 41 y 42 del CPM).

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00025361
Fechas de publicación: 26/05/2025, 03/06/2025, 13/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124689

SUCESORIOS

En los presentes autos caratulados: **"JORGE, NELLY – POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 823584/23**", del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCyC) , citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Nelly Jorge DNI 6.344.784, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025518
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124993

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados: **"EGUIAS, KARINA FERNANDA – SUCESORIO EXPTE N° 901871/25"** ; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Eguias, Karina Fernanda, DNI N° 25.411.258, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández – SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00025445
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124985

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE VILLA, GLADYS MABEL EXPTE. N° 892.399/24"**, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer sus derechos. Publíquense por un día en el diario El Tribuno y diario Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Mayo de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016555
Fechas de publicación: 03/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100124984

En los autos caratulados: **"IRIARTE, ROGELIO GALARZA – POR SUCESORIO, EXP – 809237/24"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Rogelio Iriarte Galarza DNI N° 93.630.315, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025532
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124983

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"BALTAZAR DE LUNA, NILDA GRACIELA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 876706/24, DNI 11.592.153"**. Atento lo establecido en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial, cita a todos

los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

SALTA, 29 de Mayo de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021723
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100124981

El Dr. Martin E. Cordomi, Juez (i) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, y la Secretaría a cargo de la Dra. Tatiana Rodríguez, en el expediente: **“DÍAZ, GUSTAVO ADOLFO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 853518/24”** cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de un día (1) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley .

TARTAGAL, SALTA, Mayo 2024.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025522
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124968

Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación Distrito Judicial Sur de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: **“PALAVECINO ROSA MARIA POR SUCESORIO. EXPTE. 884941/24”**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez, Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, de de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025521
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124967

REMATES JUDICIALES

POR PATRICIA AVILA – JUICIO EXPTE. N° 733792–21

Subasta Judicial: el 10 de Junio a horas 17:00, en el Colegio de Martilleros Públicos, sito en España N° 955, remataré un inmueble – Matrícula Catastral N° 5298 – Sección B – Manzana 38b– Parcela 11 – Dpto. Rosario de Lerma – Campo Quijano, Base de \$ 10.000.000 y en caso de fracaso por falta de postores, se realizará otro 15 minutos después, con la base reducida en un 25 %. Descripción: Ext. según cédula parcelaria: Fte. 12 mt – Fdo. 30 mt– Sup. 360mt2– Situado en Huaytiquina N° 201. Frente de pirca de piedras y rejas, jardín. Sala de estar de 4x4 mts., paredes revocadas, piso cerámico y techo de loza, dos dormitorios, de 5x4 mts y 3,50 x 2,50 mts. Baño completo, con piso y paredes de cerámicos, cocina de 4x3 mts. con bacha, grifería y calefón. Ampliación de comedor de 7x4 mts. y dormitorio de 5x4 mts. Amplio fondo de 20 mts. con piso parte de cemento – 6 mts. y el resto con plantas frutales. Al fondo construcción vieja de chapas y postes de madera, con baño de servicio – solo inodoro. Posee también un 1° piso con habitación de 5 x 4 mts aproximadamente. Servicios: agua corriente, gas natural. Sin cloacas. Condiciones de Venta: 30 % del precio a abonarse por el comprador en el mismo acto de remate, so pena de dejar sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades del art. 597 de la ley. Saldo del precio, deberá ser depositado en el Banco Macro SA a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro de los 5 días de aprobado el remate. Impuestos de sellos de actas de remate – DGR– 50% del importe a cargo del comprador en el acto y 50 % restante deducido del producido del remate. Impuesto a la venta del bien no incluido, en el precio, se abona antes de inscribirse la transferencia. IVA correspondiente a la comisión del martillero a cargo del comprador. Comisión del Martillero: 5% , al margen del precio de venta. ORDENA el Dr. Mendez Curutchet, Tomas – Juez del Juzgado en lo Civil y Com. de 1^{ra} Instancia – 1^{ra} Nom.– Distrito centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "PUCA, ANSELMA DEL VALLE, PUCA, LEONARDO VIDAL CONTRA PUCA, SUSANA DEL CARMEN – POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA" EXPTE. N° 733792–21. Publicación por 5 días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Información: martillera pública Avila Celular 3875729802

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00025566
Fechas de publicación: 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025, 09/06/2025
Importe: \$ 143,650.00
OP N°: 100125049

POR FRANCISCO SOLANO MARTIN RIVAS VILA – JUICIO EXPEDIENTE N° 716238/20

Una casa en barrio Universitario – Salta.

El día viernes 06 de junio de 2025, a horas 18:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, es decir \$ 5.429,82, el inmueble identificado como Matrícula N° 67204, Sección J, manzana 232 a, Parcela 9 del departamento Capital Salta, ubicado en calle Juan Vucetich N° 258 del barrio Universitario, con todo lo en él plantado por accesión física o legal. Descripción: Actuación N° 13206830, consta de un living comedor con piso de porcelanato, techo de loza (con humedad); Cocina, piso de porcelanato con sobre y bajo mesada, (con humedad en las paredes y techo); Al fondo cuenta con una galería en forma de L, con piso de porcelanato con asador, pileta de natación de 8 x 3 m. aprox., lavadero y baño sin terminar. Dos dormitorios, un baño de primera con piso de granito y techo de loza, con revestimientos de cerámica, el frente tiene rejas de hierro, como así también las ventanas y un garaje techado. Servicios: calle asfaltada, luz, agua y cloaca. Ocupación: Actuación N° 13909743, se encuentra ocupado por el demandado junto a su hija Celeste Guillermina Vargas de 19 años. Forma de Pago: exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro SA en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 CPCyC), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 CPCyC. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el Acta de Remate (art. 592 CPCC) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 CPCC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 CPCC). Honorarios del Martillero: 5 % a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR: del 1.25 % a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El IVA compras si correspondiera estará a cargo del comprador. Según informe de la Municipalidad agregado el 18/9/24 es de \$ 48.936. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaría de la Dra. Carmen Clix, en EXPTE. 716238/20 caratulado: "ACUÑA CHOQUE, VICTOR CONTRA VARGAS RICALDI, LUIS ENRIQUE POR EMBARGO PREVENTIVO". Remata: Francisco Rivas Vila – MP 94, Monotributista. Tel. 3874184274. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Francisco Solano Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – MP 94

Factura de contado: 0011 – 00025551

Fechas de publicación: 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025

Importe: \$ 124,185.00

OP N°: 100125023

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Ana Paola Rubin, en los autos caratulados: **"FLORES DE GUAYMAS, CARMEN ROSA; GUAYMAS, DORA ARMINDA; SOLALIGA, LUIS ANTONIO; SOLALIGA, GLORIA DE LOS ANGELES; SOLALIGA, FRANCISCO IVAN CONTRA VIVERES PORCO, EULOGIO; GUAYMAS LOPEZ, SILVESTRE POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 522.038/15"**, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, a los herederos de la Sra. Elva Rosa Guaymás, DNI N° 9.492.437 para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).
SALTA, 28 de Mayo de 2025.

Dra. Ana Paola Rubin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025481

Fechas de publicación: 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025

Importe: \$ 29,750.00

OP N°: 100124901

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"HERRERA, VICTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 917593/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Victor Eduardo Herrera, DNI N° 34.721.442, con domicilio real en Manzana 31. Casa 10 de Barrio San Ignacio, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 31 de julio de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de septiembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 28 de Mayo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012187
Fechas de publicación: 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025
Importe: \$ 52,275.00
OP N°: 100124961

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“GOMEZ, LILI MICAELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 911979/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lili Micaela Gomez DNI N° 33.844.002, con domicilio real declarado en calle Vergara entre Cortez y J. De Barbourou s/N, Barrio el Progreso, procesal constituido en calle Pueyrredon N° 517, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Martín Daniel Blasco argentina, DNI N° 29.737.221 con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad, que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. Igualmente, FIJAR el día 28 de julio de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 9 de septiembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de octubre de 2025 (Art.39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 27 de Mayo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012186
Fechas de publicación: 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025
Importe: \$ 50,575.00
OP N°: 100124960

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“LEDESMA, DANIEL DAMIAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 917.199/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 16 de mayo de 2025 en el que se hizo saber que en fecha 16 de mayo de 2025 se decretó la

QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Damián Ledesma, DNI N° 36.291.251, CUIL N° 20-36291251-3, con domicilio real en calle Elíseo Outes N° 1582, Villa Floresta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia del 27 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Catamarca N° 266 – oficina A (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 18 de setiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 31 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.)

SALTA, 28 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012185

Fechas de publicación: 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025

Importe: \$ 48,450.00

OP N°: 100124958

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“DI FRANCESCO VENUTI, JESICA MARIQUENA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 911923/25”**, hace saber que en fecha 27 de mayo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Jesica Mariquena Di Francesco Venuti, DNI 38.341.278, CUIL 27- 38341278-7 con domicilio real en B° San Carlos, manzana 64, casa 17, calle Sachayo y/o B° Complejo Arenales Torre s/N 3°, 272, domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 473 – Oficina 4, todos de esta ciudad. Se ha fijado el 05 de junio de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). SECRETARÍA, 27 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012184
Fechas de publicación: 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100124956

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“MEDINA, VERONICA JANET – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 916.188/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/05/25 en el que se hizo saber que en fecha 09/05/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Verónica Janet Medina, DNI N° 39.782.732, CUIL N° 27-39782732-7, con domicilio real en Pje. 14, casa 628, Barrio Santa Ana 1 y domicilio transitorio en calle Centeno Boedo N° 2530, Villa Lavalle, y, domicilio procesal en Mza. 181, lote 6, Barrio Roberto Romero, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N° 12.220.535, matrícula N° 3233, domiciliada en calle Córdoba N° 235 – oficina A – Planta baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N° 235 – oficina A – Planta baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM esto es \$ 29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de julio de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 08 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 22 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 26 de Mayo de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012168
Fechas de publicación: 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025
Importe: \$ 58,225.00
OP N°: 100124881

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“VILLANUEVA, VICTOR MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP –**

915325/25", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Victor Marcelo Villanueva DNI N° 11.081.382 , con domicilio real en calle José Hernandez N° 297, del Pueblo de Atocha, y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN, Lucrecia Verónica Valverde con domicilio procesal en Av. Bolivia N° 2.370, Barrio Vicente Solá de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 15 a 17 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 8 de julio de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 4 de septiembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de octubre de 2.025 (Art.39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 23 de Mayo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012162

Fechas de publicación: 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025

Importe: \$ 51,425.00

OP N°: 100124820

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"GONZALEZ, MIGUEL MAURICIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 917591/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de mayo de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Miguel Mauricio Gonzalez, DNI N° 37.775.199, con domicilio real declarado en calle Las Cigüeñas N° 2930, Barrio Solís Pizarro y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de julio de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 12 septiembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de octubre de 2.025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 23 de Mayo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012161
Fechas de publicación: 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100124819

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MAMANI, SANDRA GABRIELA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 916.373/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/05/25 en el que se hizo saber que en fecha 12/05/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Sandra Gabriela Mamaní, DNI N° 26.636.723, CUIL N° 27-26636723-1, con domicilio real en Etapa N° 6, manzana N° 6, casa N° 1, barrio Limache, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 31.800 (pesos treinta y un mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de julio de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 20 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 30 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 26 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012159
Fechas de publicación: 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100124817

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1 Nominación, a cargo de la Dra. Ines del Milagro Villa Nougues , Jueza, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **"MURATORE, JOSE POR ADOPCION" EXPTE N° 717594/20** : Cita y emplaza por edicto que se publicará una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Diario oficial y en el de mayor circulación, a todos aquellos que se consideren con derecho de formular oposición al cambio de apellido de Agustina Yanil García D.N.I. N° 39.895.808 y María José García D.N.I. N° 40.965.846 quienes solicitan la adición del apellido "Muratore" y lo planteen dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

SALTA, 28 de Mayo de 2025.

Dra. María Alejandra Zorpudes, A/C SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00025531
Fechas de publicación: 03/06/2025, 03/07/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124980

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 1° Nominación, a cargo de la Dra. Inés Villa Nougues, Jueza – Secretaría de la Dra. Alejandra Zorpudes, de la Ciudad de Salta Capital, en autos caratulados: **"OLIVERA, J.M. – OLIVERA, J.M. POR CONTROL DE LEGALIDAD, EXPTE. N° 869.726/24"**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, a la Sra. Maria Geraldine Auchana – DNI N° 35.479.370, en relación a la Resolución recaída en autos: "Salta, 22 de Abril de 2025. RESUELVO: I.– DECLARAR Judicialmente la situación de adoptabilidad de los niños J. M. O. D.N.I. N° 58.009.854, y J. M. O., D.N.I. N° 56.227.696. En su mérito, una vez firme y consentida la presente, DISPONER librar oficio a la Secretaria Tutelar a los fines que tome razón de lo aquí ordenado y remita Legajos de pretensos adoptantes. II.– DECLARAR la privación de la responsabilidad parental de los progenitores de los niños J. M. O., D.N.I. N° 58.009.854, y J. M. O., D.N.I. N° 56.227.696, la Sra. Maira Geraldin Auchana, D.N.I. N° 35.479.370 y el Sr. Juan Jose Olivera, D.N.I. N° 33.661.416, como consecuencia de lo dispuesto en el Art. 700 inc. d) del C.C.C. III.– MANDAR se registre, notifique y oficie. Fdo.: Dra. Inés Villa Nougues, Jueza – Dra. María Alejandra Zorpudes, Secretaria".

SALTA, 29 de Mayo de 2025.

Dra. María Alejandra Zorpudes, A/C SECRETARÍA

Recibo sin cargo: 100016550
Fechas de publicación: 03/06/2025, 04/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100124966

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 5, Secretaria Dra. Victoria Zannier se procede a notificar que en el **EXPTE. N° 845716/24 caratulado: "COPA AMPUERO ANGELA DAIANA S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"**; se ordena "Salta, 24 de Marzo de 2025: CÍTESE al Sr. Saúl Sandro Quispe Quispe , C.I. Chile 14.686.086-9, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación del lugar del último domicilio conocido, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda".
SALTA, 29 de Mayo 2025.

Dra. María Victoria Zannier, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025519
Fechas de publicación: 03/06/2025, 04/06/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124964



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LOGROÑO SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 10/10/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LOGROÑO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle San Lorenzo N° 494, en la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta.

Socios: Jose Maria Royo Del Val, DNI N° 12.409.496, CUIT N° 20-12409496-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 10/09/1958, profesión: agricultor, estado civil: casado con Patricia Maria Lopez, con domicilio en San Lorenzo barrio Granadero Diaz N° 494, en la localidad de San José de Metán, Salta; Joaquin Royo, DNI N° 35.912.598, CUIT N° 20-35912598-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 05/03/1991, profesión: ingeniero agronomo, estado civil: casado con Angeles Alvarez Sierra, con domicilio en Catamarca barrio Granadero Diaz N° 422, en la localidad de San José de Metán, Salta; Royo Geronimo, DNI N° 37.721.347, CUIT N° 20-37721347-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 16/06/1994, profesión: Lic. en produccion animal, estado civil: soltero, con domicilio en San Lorenzo barrio Granadero Diaz N° 494, en la localidad de San José de Metán, Salta; Jose Maria Royo, DNI N° 34.639.182, CUIT N° 27-34639182-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 02/11/1989, profesión: técnico superior en higiene, estado civil: soltero, con domicilio en San Lorenzo barrio Granadero Diaz N° 494, en la localidad de San José de Metán, Salta.

Plazo de Duración: 20 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto social, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: la explotación agropecuaria en todas sus variedades u opciones, es decir agrícola, ganadera y forestal, pudiendo también realizar producción, acopio, compra-venta y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas, maquinarias agrícolas y agroquímicos, servicios agrícolas, movimientos de suelo, servicios de desmontes, forestación y plantación de citrus, y obras hídricas ya sea con herramientas propias o de terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, al por mayor o al por menor, sea por su propia cuenta o asociada a otra persona o empresa. Para la plena realización de su objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones para el cumplimiento de dicho objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen su principal objeto social.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (un mil pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Jose Maria Royo Del Val suscribe 250 acciones. El socio Joaquin Royo suscribe 250 acciones. El socio Royo Geronimo suscribe 250 acciones. El socio Jose Maria Royo suscribe 250 acciones. **Integración:** el capital se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Designar como administrador titular: Joaquin Royo, DNI N° 35.912.598, CUIT N° 20-35912598-5 domicilio especial en calle Catamarca N° 422 barrio Granadero Díaz de San José de Metán, provincia de Salta, designar como administrador suplente: José María Royo, DNI N° 34.639.182 CUIT N° 27-34639182-6, con domicilio especial en calle San Lorenzo N° 494 barrio Granadero Díaz de San José de Metán provincia de Salta. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Joaquin Royo, DNI N° 35.912.598 con domicilio especial en Catamarca N° 422 – B° Granadero, en la localidad de San José de Metán, Salta. Como Administrador Suplente: a Jose Maria Royo, DNI N° 34.639.182 con domicilio especial en San Lorenzo N° 494 barrio Granadero Díaz, en la localidad de San José de Metán, Salta.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/03.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025540

Fechas de publicación: 03/06/2025

Importe: \$ 77,945.00

OP N°: 100125003

TIMELESS SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/02/2025, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/05/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TIMELESS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Pueyrredón N° 444, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Enriquez Micaela Gisel, DNI N° 34.082.311, CUIT N° 27-34082311-2, de nacionalidad argentino/a, nacida el 10/10/1988, profesión: comerciante, estado civil: casada con Martinez Bazan Ignacio Augusto, con domicilio en J.M. Leguizamón N° 471, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: diseño, confección, producción, distribución, venta, trueque, por menor y mayor de ropa nueva y usada, de todos los estilos; para recién nacidos, niños, jóvenes, adultos y ancianos, de ambos sexos. Comercial: compra venta, permuta, alquiler, leasing, comisión, consignación, representación, administración, explotación, producción, importación y/o exportación de artículos del hogar y de consumo masivo; mueblería, equipamiento comercial e informático; motos y vehículos; productos alimenticios, agrícolas, ganaderos, forestales y mineros; inmuebles urbanos, rurales y loteos; operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera concurso público. Inmobiliaria: mediante la compra, venta,

permuta, fraccionamiento, loteos, locaciones, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en la ley y reglamentaciones de propiedad horizontal. Prestación de servicios profesionales, consultoría. Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Salud, y (j) Transporte.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Enriquez Micaela Gisel suscribe 600.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Enriquez Micaela Gisel, DNI N° 34.082.311; Como Administrador Suplente a Martinez Bazan Ignacio Augusto, DNI N° 36.804.442, CUIT N° 20-36804442-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 26/02/1992, profesión: comerciante, estado civil: casado con Enriquez Micaela Gisel, con domicilio en J.M. Leguizamón N° 471, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Ambos constituyen domicilio especial en calle Pueyrredón N° 444, de la ciudad de Salta Capital.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025529
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 24,182.50
OP N°: 100124977

LA NAZARENA GREEN SAU

Por instrumento público, de fecha 31 de octubre del año 2023 y acta rectificatoria del 31 de

octubre de 2024 se constituyó la sociedad anónima unipersonal denominada LA NAZARENA GREEN SAU, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Ejército del Norte N° 118 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Pedro Martin, DNI N° 31.918.684, CUIT N° 21-31918684-1, de nacionalidad argentino, nacido el 21/08/1985, profesión: abogado y empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con Carolina O'Brien, con domicilio en la calle Ejército del Norte N° 118 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Investigación médica y científica sobre el cultivo de especies nativas de la región orientada a la producción de productos vinculados al uso medicinal humano, veterinario, nutricional, cosmético, industrial, de sanidad y fertilidad vegetal. 2. Siembra, criadero, multiplicación y cultivo de especies nativas, el manejo, la posesión, la creación fitogenética, el secado, el envasado y la disposición final de semillas, esquejes y plantas. 3. Producción de derivados de las especies nativas por medio de procesos industriales y farmacológicos. 4. Transporte, almacenamiento, exportación de semillas, esquejes y plantas de especies nativas y los productos y subproductos. 5. Consultoría empresarial relacionada a la gestión de productos, siembra, criadero, multiplicación y cultivo, manejo, posesión, creación fitogenética, secado, envasado y la disposición final de semillas, esquejes y plantas de especies nativas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. A su vez, además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. A su vez podrá realizar, actividades petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas. Desarrollo de soluciones basadas en naturaleza y sustentabilidad incluyendo, pero no limitándose reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, certificación y verificación de impacto ambiental, certificación de bonos de carbono de cualquier organismo y actividades relacionadas; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. Tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, siempre relacionado con objeto social y empresas afines al rubro.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 de valor nominal cada una y un voto cada una, Suscriptas por Pedro Martin 700 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra 100 % en este acto.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares, pudiendo, si lo considera oportuno, designar igual o menor número de directores suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios.

Administradores: se designa para integrar el directorio, como Director Titular y Presidente: Pedro Martin, argentino, documento nacional de identidad número 31.918.684, CUIT N° 20-31918684-1, nacido el 21 de agosto de 1985, de 39 años de edad, de profesión

empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Carolina O'Brien, documento nacional de identidad N° 31.163.438, domiciliado en calle Ejército del Norte N° 118 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; **Director Suplente:** Carolina O'Brien, argentina, documento nacional de identidad número 31.163.438, CUIT N° 27-31163438-6 de estado civil casada en primeras nupcias con Pedro Martin, nacida el 12 de agosto de 1984, de 40 años de edad, de profesión licenciada en comunicación, domiciliada en calle Ejército del Norte N° 118 de esta ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente. **Síndico Titular:** a Luis Ernesto Anauti, DNI N° 32.231.099 con domicilio especial en Chacras de Santa María; lote 66, Villa San Lorenzo. Pablo Fernández Moreno, DNI N° 31.948.246 con domicilio especial en Avda. Fray Honorato Pistoia, manzana D, casa 10 de esta ciudad.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025528
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 30,047.50
OP N°: 100124976

HR PEOPLE AND IMPACT SAS

Por instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 27/03/2025, y adenda por instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 13/05/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada HR PEOPLE AND IMPACT SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Buenos Aires N° 135, piso 3, oficina 308, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Flavio Sebastián Vargas Casas, DNI N° 32.630.164, CUIL N° 20-32630164-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 29/12/1986, profesión: profesor en psicología, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Mollinedo N° 207, 1° piso departamento B, del barrio Centro, ciudad de Salta, Salta; Mónica Paola Ríos, DNI N° 30.235.318, CUIL N° 27-30235318-8, de nacionalidad argentino/a, nacida el 17/07/1983, profesión: licenciada en recursos humanos, estado civil: soltera, con domicilio en finca San Antonio Ruta Provincial N° 23 Kk. 1.5, ciudad de Cerrillos, Salta; Miguel Ángel Liendro, DNI N° 26.491.771, CUIL N° 23-26491771-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 01/05/1978, profesión: coordinador de emergencias y técnico especialista en energías renovables, estado civil: soltero, con domicilio en calle Botella Donald N° 368, del barrio Don Bosco km 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut; Cintia Vanesa Liendro, DNI N° 34.242.113, CUIL N° 27-34242113-5, de nacionalidad argentino/a, nacida el 27/01/1989, profesión: ejecutiva de cuentas, estado civil: soltera, con domicilio en calle Maipú N° 49, piso 6, departamento C, en la ciudad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones

del art. 39 de la Ley N° 27.349: servicios empresariales; búsqueda y selección de personal; contratación de personal eventual y tercerizado; servicio integral especializado en todas las áreas inherentes a recursos humanos y responsabilidad social empresaria, como búsqueda de mandos medios y ejecutivos, capacitación, consultoría y responsabilidad social empresaria. Abrir y operar cuentas bancarias; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr el objeto señalado en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la sociedad. A tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.

Capital: \$ 800.000, dividido por 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Flavio Sebastián Vargas Casas suscribe 200.000 acciones. El socio Mónica Paola Ríos suscribe 200.000 acciones. El socio Miguel Ángel Liendro suscribe 200.000 acciones. El socio Cintia Vanesa Liendro suscribe 200.000 acciones. **Integración:** 25 % dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo de un año, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administradores Titulares:** a Cintia Vanesa Liendro, DNI N° 34.242.113; y a Flavio Sebastián Vargas Casas, DNI N° 32.630.164; como **Administradores Suplentes:** a Mónica Paola Ríos, DNI N° 30.235.318; y a Miguel Ángel Liendro, DNI N° 26.491.771. Los cuatro constituyen domicilio especial en calle Buenos Aires N° 135, 3° piso, oficina 308, ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025527

Fechas de publicación: 03/06/2025

Importe: \$ 33,405.00

OP N°: 100124975

SALUZZI HERMANOS SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SALUZZI HERMANOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle España 1520, en Salta Capital.

Socios: Micaela Saluzzi, DNI N° 33.753.567, CUIT N° 23-33753567-4, de nacionalidad

argentino/a, nacida el 15/11/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle España N° 1520, Salta Capital, provincia de Salta; Estéfano Mario Saluzzi, DNI N° 36.802.274, CUIT 20-36802274-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 07/03/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle España N° 1520, Salta Capital, provincia de Salta; Luciano Miguel Saluzzi, DNI N° 32.365.826, CUIT N° 23-32365826-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 17/11/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle España 1520, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a) Mecánica:** la sociedad podrá llevar adelante toda instalación, comercialización y prestación de servicios relacionados a la mecánica de automotores, tanto particulares como de uso comercial, turísticos, privados o de cualquier otra índole, prestar soporte a las aseguradoras y certificar los trabajos que desde ésta se le encarguen o cualquier tercero interesado, también podrá realizar las actividades de: 1) Taller Mecánico: prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su lustrado, lavado y engrase de vehículos, terminación y alineación de direcciones. 2) Comercialización de Repuestos y Accesorios para la Industria Automotriz: compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz., ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. **b) Instalación de Negocios y Comercios:** la sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la comercialización de autopartes, mecánica, asesoramiento y prestación de servicios de reparaciones, venta de repuestos y todo lo relacionado a los automotores en general; venta, consignación y alquiler de vehículos y maquinarias, nacionales e importados nuevos y/o usados, venta por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociadas a terceros de productos nacionales o importados, facultándose a importar y exportar aquellos productos o insumos necesarios, como así también realizar otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. **c) Inmobiliaria:** la sociedad podrá realizar las actividades: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre horizontalidad en todos sus modos. Podrá transmitir el dominio perfecto o imperfecto o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles propios o de terceros ya sean viviendas, campos locales comerciales, edificios y/u oficinas de carácter rural o urbano y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas. **d) Comercial:** explotación de almacenes, drugstore, licorerías, y/o supermercados. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos cárneos y derivados; frutas, verduras y hortalizas; artículos de primera necesidad; chocolates, golosinas (en cualquiera de sus empaques y formas); bebidas alcohólicas;

cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. **e)** Transporte: La sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: alimentos en frío, mercadería en seco, comidas elaboradas, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. **f)** Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. **g)** Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, excepto fideicomisos financieros pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Micaela Saluzzi suscribe 1.000 acciones. El socio Estéfano Mario Saluzzi suscribe 1.000 acciones. El socio Luciano Miguel Saluzzi suscribe 1000 acciones. **Integración:** el capital social se integra totalmente en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Estéfano Mario Saluzzi, DNI N° 36.802.274; Como Administrador Suplente: a Luciano Miguel Saluzzi, DNI N° 32.365.826; ambos constituyendo domicilio especial en calle España 1520, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/03.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025526
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 40,970.00
OP N°: 100124974

JUMAGO CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado de fecha 19/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones

simplificada denominada JUMAGO CONSTRUCCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Fragata Libertad N° 352, ciudad de Salta.

Socios: Gonzalo Ricardo Vinocur Cortes, DNI N° 31.338.224, CUIT N° 23-31338224-9, nacionalidad: argentino, nacido el 13/02/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Fragata Libertad N° 352, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 4 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: Construcción de Infraestructura Vial: la construcción, reparación, mantenimiento y mejora de rutas, autopistas, caminos, calles, avenidas, puentes, túneles y otras obras de infraestructura vial, incluyendo la pavimentación, repavimentación, y bacheo. Obras de Urbanización: la realización de obras de urbanización, tales como la construcción y mantenimiento de aceras, cordones, desagües, alumbrado público, y cualquier otra obra vinculada a la urbanización y el desarrollo urbano. Construcción de Edificaciones: la construcción, ampliación, refacción, remodelación, conservación, demolición y reparación de todo tipo de edificaciones, tanto residenciales como comerciales, industriales o institucionales, incluyendo viviendas, edificios de departamentos, oficinas, fábricas, depósitos, centros comerciales, hospitales, escuelas, y cualquier otro tipo de edificación. Obras Civiles en General: la realización de toda clase de obras civiles y electromecánicas, incluyendo la construcción de redes de agua, cloacas, gas, electricidad, comunicaciones, y cualquier otra obra vinculada a servicios públicos o privados. Provisión de Servicios Relacionados: la prestación de servicios relacionados con la construcción, tales como asesoramiento técnico, diseño, cálculo, dirección de obras, supervisión, administración de proyectos, consultoría, inspección, estudios de factibilidad, gestión de permisos y habilitaciones, y cualquier otra actividad relacionada con el rubro de la construcción. Compra y Venta de Materiales: la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales, herramientas, equipos, maquinaria y otros insumos relacionados con la construcción, ya sea de origen nacional o extranjero. Inversiones Inmobiliarias: la compra, venta, alquiler, permuta, administración, y explotación de bienes inmuebles, tanto propios como de terceros, ya sean urbanos, rurales, o industriales, así como la subdivisión, loteo y desarrollo de proyectos inmobiliarios.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, y con derecho a un 1 por acción. Suscriptas: por Gonzalo Ricardo Vinocur Cortes: 600.000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se

indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Gonzalo Ricardo Vinocur Cortes, DNI 31.338.224, con domicilio especial en Fragata Libertad N° 352, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Carlos Facundo Morales Barrionuevo, DNI 31.733.593 con domicilio especial en Fragata Libertad N° 352, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/09.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025525

Fechas de publicación: 03/06/2025

Importe: \$ 30,430.00

OP N°: 100124972

PRIMERA LINEA SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PRIMERA LINEA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en manzana N° 26, lote 23, barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Christian Morales, DNI N° 26.627.590, CUIT N° 20-26627590-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 05/06/1978, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en manzana N° 26, lote 23, barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: **1) Construcción:** a) La construcción de toda clase de obras y edificios en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. b) Refacciones y mejoras: refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación de edificios y obras civiles. c) La

realización de desmontes, movimiento de suelos, desmalezamientos, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil, vial, hidráulica, metalúrgica y/o agropecuaria.

2) Comerciales: a) Compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación, representación y/o cualquier otra forma de comercialización de: (i) ropa y/o prendas de vestir o informal, indumentaria de deportes, ropa e indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos, fibras, tejidos, hilados, calzados, botonería, mercería, lencería, marroquinería y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente, (ii) de elementos y/o equipos de higiene y seguridad en el trabajo para la protección y seguridad del personal en general relacionados con las actividades de construcción, industriales, energéticas y/o mineras, petróleo – gas, agrícola ganadero. b) Comercialización, distribución, representación, importación, exportación de productos médicos, materiales descartables médicos y paramédicos, materiales de curación, reactivos, equipos de diagnóstico y tratamiento, productos biomédicos, tecnología médica, prótesis, ortopedia, instrumental médico-quirúrgico, insumos hospitalarios y de laboratorio, como así también insumos de odontología, óptica, oftalmología y otros productos o elementos vinculados a la actividad mencionada. **3) Servicios:** prestación de servicios de limpieza integral: limpieza de todo tipo de edificaciones, instalaciones y locales, tanto en sus elementos exteriores como dependencias interiores en casas particulares, establecimientos, locales, oficinas y en general todo tipo de superficies, dependencias e instalaciones, sean públicas o privadas. b) Servicios relacionados con el diseño, creación y mantenimiento de espacios verdes, canteros, césped, pasto, la poda, el paisajismo y materias afines, plantación de árboles, arbustos, instalación de sistemas de riego, construcción de senderos, puentes, estanques, sistemas de iluminación y otras estructuras y espacios de jardín vinculados al paisajismo. Desarrollo, dirección y/o ejecución de proyectos y diseños de parquización de jardines y parques. **4) Asesoramiento y Consultoría:** asesoramiento integral y asistencia técnica vinculados al objeto social descripto precedentemente a través de la contratación de profesionales matriculados o con título habilitante conforme a la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro.

Capital: \$ 1.500.000, dividido por 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Christian Morales suscribe 1.500 acciones. **Integración:** un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Christian Morales, DNI N° 26.627.590; Como **Administrador Suplente:** a Liliana Beatriz Goldaraz Ocampo, DNI N° 11.944.670, CUIT N° 27-11944670-3, con domicilio real en calle Catamarca N° 90, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Ambos constituyendo domicilio especial en manzana N° 26, lote 23, barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta .

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/03.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025524
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 31,195.00
OP N°: 100124971

ASAMBLEAS COMERCIALES

HOSPITAL VESPUCIO SA – TARTAGAL

Convócase a los accionistas del Hospital Vespucio SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **03 DE JULIO DE 2025** a horas 13:00 en primera convocatoria y a horas 14:00 del mismo día a la segunda convocatoria en la Clínica Divina Misericordia sita en avenida Juan Bautista Alberdi N° 750 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta; de modalidad presencial, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el presidente del directorio el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inc. 1° del art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de enero de 2025.
- 4) Destino del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2025.
- 5) Honorarios de los directores de la sociedad.

TARTAGAL, 02 de Junio de 2025.

Azucena del Valle Arias, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00025556
Fechas de publicación: 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025, 06/06/2025, 09/06/2025
Importe: \$ 72,250.00
OP N°: 100125030

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **12 DE JUNIO DE 2025**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N°, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la Memoria, Estados Contables –Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Anexos, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización– correspondientes al Ejercicio Económico N° 20, iniciado el 1 de enero de 2024 y cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración de la gestión de los Directores y miembros del Órgano de Fiscalización actuantes durante el Ejercicio 2024.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00025477
Fechas de publicación: 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025, 04/06/2025, 05/06/2025
Importe: \$ 33,150.00
OP N°: 100124888

HORIZONTES SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas para el día **23 DE JUNIO DE 2025**, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes SA sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y sindicatura.
- 6) Determinación de honorarios de Directores correspondiente al Ejercicio 2024.
- 7) Fijación de honorarios de directores en exceso de los límites prefijados en el art. 261 in fine Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio 2024.
- 8) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2024.

Depósito de las Acciones: el accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

El Directorio.

Norberto Cesar Freyre, DIRECTOR TITULAR

Factura de contado: 0011 – 00025429
Fechas de publicación: 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025
Importe: \$ 108,375.00
OP N°: 100124823

SAMERBIL SA

SAMERBIL SA, Av. Savio N° 1240 de esta ciudad, el señor director que firma al pie de la presente, Presidente Sr. Cristóbal Alejandro Leach. Resuelve convocar a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, para el día **13 DE JUNIO DE 2025** a horas 15:30, la que se realizará en el domicilio de la sociedad, sito en Av. Savio N° 1.240 de esta ciudad. Se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Aclarar la cantidad de acciones con la que cada uno de los accionistas asistió a la Asamblea del 10/06/2024.
- 3) Expresar en moneda de curso legal el último capital social registrado.
- 4) Aclarar el motivo por el cual está estampada, en el libro de asistencia a Asamblea del 10/06/2024, la firma de persona distinta al último presidente inscripto.
- 5) Elección de dos socios para la firma del libro de Actas de Asambleas.

Nota: no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo horas 15:30.

Cristobal Alejandro Leach, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025426
Fechas de publicación: 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025
Importe: \$ 46,962.50
OP N°: 100124814

AVISOS COMERCIALES

KOBREA EXPLORACIONES ARGENTINA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/12/2024 los accionistas resolvieron aceptar la renuncia del Sr. Diego Nicolás Reston al cargo de director suplente. Por otro lado decidieron designar como Director Titular: al Sr. Diego Nicolás Reston DNI N° 36.802.379 y, como Directora Suplente: a Constanza María Vidal DNI N° 39.895.993, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle avenida Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, Depto. 1° piso, oficina 2 ciudad de Salta, Pcia. Salta. Consecuentemente, el Directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Dr. Mario Luis Castelli Temer DNI N° 17.131.844; Director Titular: Sr. Diego Nicolás Reston DNI N° 36.802.379; Directora Suplente: Constanza María Vidal DNI N° 39.895.993.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025534
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124992

PAMPPA F430 SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – DOMICILIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 18/03/2024, los accionistas resolvieron designar al nuevo directorio de la sociedad el cual quedó conformado de la siguiente manera: Patricio Federico James, DNI N° 13.881.724, como Director Titular y Presidente; Manuela James, DNI N° 39.915.291, como Directora Titular; y a Paula Fernández Carbonell, DNI N° 18.449.758, como Directora Suplente de la sociedad, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en calle San Martín N° 84, localidad de Coronel Moldes, provincia de Salta.

Asimismo, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 20/08/2024 los accionistas resolvieron el cambio de jurisdicción de la sociedad, de la provincia de Salta a la provincia de Chubut. En consecuencia, de modificó la cláusula primera del Estatuto que quedo redactada de la siguiente manera: "**Artículo 1: Nombre Domicilio:** dejar constituía por este acto una sociedad anónima con la denominación de PAMPPA F430 SA con domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Chubut. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país, o del extranjero, asignándole o no capital y estableciendo o no para ellas una administración autónoma. También por resolución del directorio podrá cambiar de sede dentro de la provincia sin necesidad de modificar estatutos y con solo inscribir dicho cambio en el Registro Público de Comercio".

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025533
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 6,587.50
OP N°: 100124990

EL RECUESTO SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES

Mediante Acta de reunión de socios de fecha: 21/03/2025, los socios resolvieron designar nuevos administradores: se designa en el cargo de Administrador Titular a: José Antonio Llorente, DNI N° 27.175.772, CUIT N° 20-27175772-8, argentino, nacido en fecha: 18/05/1979, de profesión ingeniero agrónomo, casado, con domicilio especial en manzana 10 lote 14 del Club de Campo Praderas de San Lorenzo de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en el mismo. Y como Administradora Suplente: a la señora Belén San Millán, DNI N° 29.337.870, CUIT N° 27-29337870-9, argentina, nacida en fecha: 03/11/1982, de profesión empresaria, casada, domiciliada en manzana 10 lote 14 del Club de Campo Praderas de San Lorenzo de esta ciudad de Salta, provincia de Salta,

constituyendo domicilio especial en el mismo.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025523
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124969



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE PROVEEDORES DE EMPRESAS MINERAS DE SALTA – CAPEMISA

La Comisión Directiva de la Cámara de Proveedores de Empresas Mineras de Salta convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **1 DE JULIO DE 2025** a horas 15:00 en la Sede de COPAIPA, calle Zuviría N° 291 Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en conjunto con presidente y secretario.

Nota: se recuerda a los señores asociados y de acuerdo al art. 42° del Estatuto vigente, que el quórum de la Asamblea será la mitad más uno del total de delegados correspondientes a las entidades afiliadas al día de la citación. No habiendo número podrá sesionar una hora después de la convocatoria, con un número de delegados que representen un tercio del total de los delegados de las entidades afiliadas. Todas las resoluciones que tome la Asamblea será por mayoría de votos de los miembros presentes, salvo en los casos que este Estatuto disponga otra mayoría. En caso de empate, la presidencia desempatará la votación. También informamos a Uds. que la documentación a ser tratada en la Asamblea se encuentra a disposición de los señores asociados en la sede de CAPEMISA, Av. Bolivia N° 4550 Salta.

SALTA, 30 de Mayo de 2025.

Federico Andres Russo Torre, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025539
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 13,515.00
OP N°: 100125002

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE FISICOCULTURISMO FITNESS LEVANTAMIENTO Y POTENCIA- ASFFLyPo

Personería Jurídicas N° 378 convocatoria **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, Fecha: **LUNES 27 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025**, a celebrarse en el domicilio sito en Avda. Duran N° 366 de la ciudad de Salta a las 20:00 horas en primera convocatoria, 21:30 horas en segunda convocatoria a fin de dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta, juntamente con el Sr. presidente y el Sr. secretario.
- 2) Tratamiento y consideración que la Institución sea parte de la FAMF– Federación Argentina de Musculación y Fitness.
- 3) Tratamiento y consideración de la designación del Señor presidente como representante

de la institución ante la FAMF–Federación Argentina de Musculación y Fitness.

Irene del Socorro Veliz, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00025538
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125001

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE FISICOCULTURISMO FITNESS LEVANTAMIENTO Y POTENCIA – ASFFLIYPO

La Comisión Directiva convoca a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **LUNES 27 DE JUNIO** a horas 20:00 en su sede de Avda. Duran N° 366 – B° Grand Bourg – Salta Capital.

Orden del Día:

- 1) Leer y aprobar memorias, inventario y balances hasta el 2024
- 2) Elección de Comisión Directiva por renovación de autoridades

Irene del Socorro Veliz, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00025536
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100124999

EL CLUB NÁUTICO SALTEÑO

El Club Náutico Salteño convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **SÁBADO 28 DE JUNIO DE 2025** a horas 16:00 en el salón de usos múltiples de la sede de Club Náutico Salteño, sita en el km 16,5 de RP 47, Coronel Moldes, Emb. Gral. Belgrano Cabra Corral, de acuerdo con lo establecido por los artículos 45, 46, 47 y 48 del Estatuto Social, a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior
- 2°) Entrega de plaqueta de reconocimiento a la trayectoria y colaboración en el Club a los socios: Hugo Horacio Méndez, Carlos Gerardo Cáceres, José Luis Torelli y Ricardo Rubén Chazarreta.
- 3°) Consideración y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio 2024, inventario, cuentas de gastos y recursos, y del informe del órgano de fiscalización de cuentas.
- 4°) Renovación parcial de autoridades de Comisión Directiva. Los cargos a renovar son: presidente, secretario, tesorero y vocal.
- 5°) Puesta en consideración de la Asamblea de Socios acerca de la situación judicial actual

que se plantea con el señor Martín Castañeda.

6°) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a votar. Una (1) hora después de la fijada, si no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la Comisión Directiva. La Comisión Directiva de Club Náutico Salteño.

Rodrigo Manuel Tomás, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025530
Fechas de publicación: 03/06/2025
Importe: \$ 9,222.50
OP N°: 100124978

AVISOS GENERALES

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL SALTA

VISTO

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto la actualización la facturación del Instituto de Salta por gastos de coseguro se realiza en forma mensual.

Y CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 4% de aumento a la cuota vigente. Por lo tanto,

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE ATSA – FILIAL SALTA RESUELVE

ART. 1°) Fijar a partir del 1° de junio del 2025 la CUOTA DE COSEGURO en el monto de \$ 56.700.

ART. 2°) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 80.400. Para monotributista y particulares \$ 104.800, por persona para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 47.000,00 para el afiliado jubilado, con un adicional de \$ 6.400,00 por conyuge y/o hijos.

ART. 3°) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.

SALTA, 29 de Mayo del 2025.

Santiago Sandoval, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025561
Fechas de publicación: 03/06/2025

Importe: \$ 15,980.00
OP N°: 100125040

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 34.941.935,55
Recaudación del día: 2/6/2025	\$ 775.676,50
Total recaudado a la fecha	\$ 35.717.612,05

Fechas de publicación: 03/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125052

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar